

«La Consejería no es nadie para dar una orden de este tipo».

El Colegio de Médicos critica la actuación de la Junta en el Hospital Blanca Paloma de Huelva para retirar la sonda nasogástrica a una mujer de 90 años en situación de coma irreversible

ABC. J. AZCÁRATE/ C. MALAGÓN / HUELVA/SEVILLA

Día 25/08/2011



La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía obligó este martes al personal médico del Hospital Blanca Paloma de Huelva a quitar la sonda nasogástrica que le pusieron a una mujer de 90 años el pasado 4 de agosto en aplicación de la Ley autonómica de Muerte de Digna.

Ramona Estévez, de 90 años, que el pasado 26 de julio sufrió un derrame cerebral que la mantiene en una situación de coma irreversible, había expresado a sus familiares su deseo de que ante una situación así no se le pusiera una sonda para alimentarla, según explicó ayer su hijo, José Ramón Páez.

Desde el Consejo Andaluz de Colegios Médicos, su secretario general, Carlos Javier González-Vilardell, también presidente del Colegio de Médicos de Sevilla, criticó la actuación de la Junta ya que, según entiende, «la Consejería no es nadie para dar una orden de este tipo» y valoró la decisión de los médicos del centro, «que han actuado bien, y si la dirección del hospital ha retirado la sonda ha sido por las presiones».

Así, explicó que «una sonda nasogástrica es una media de cuidados paliativos, sobre todo para mantener hidratado al paciente», y que en este caso concreto no tiene mucho sentido apelar a la aplicación de la Ley andaluza de Muerte Digna porque «no se trata de medicación». González-Vilardell precisó que esta normativa establece que «se puede rechazar la medicación o los dispositivos como un respirador automático o un marcapasos que mantienen a un paciente en estado vegetativo si los familiares así lo autorizan».

«MI MADRE SOLO QUERÍA QUE LA DEJARAN MORIR TRANQUILA»

Y refiriéndose a Ramona Estévez, indicó que la sonda que le han retirado no es un dispositivo que la iba a mantener viva un tiempo de manera artificial ya que esta paciente, «a su edad y en el estado en que se encuentra, se terminará muriendo con o sin sonda nasogástrica». También recalcó que «seguramente, al estar inconsciente, no está sufriendo».

Por parte de la familia, su hijo, José Ramón Páez, aseguró ayer sentirse «contento» por la aplicación de una norma que «se debe respetar».

Páez dijo que, aunque su madre no había hecho testamento vital, sí que había expresado verbalmente, y ante testigos, «que ella, con 90 años, no quería vivir más con sondas ni con nada, que no quería ir más al hospital y que si le pasaba algo quería que le dieran una pastilla y la dejaran morir tranquila».

El hijo de esta paciente aseguró que un médico les obligó a sondar a su madre en contra de su voluntad y la de toda su familia. Según narró, los hechos que han dado lugar a esta situación tuvieron lugar el 26 de julio después de que su madre, que el día 31 de agosto cumple 91 años, sufriera un derrame cerebral y, tras una primera atención en el hospital Juan Ramón Jiménez, donde tras realizarle un TAC descartaron hacerle nada por su avanzada edad y lo irreversible del trombo, la trasladaron al hospital Blanca Paloma, al estar especializado en tratamiento de personas mayores.

Con respecto al estado de salud de su madre, precisó que desde que se le ha retirado la sonda permanece con cuidados paliativos, «ya no recibe ningún tipo de alimentación, por lo que estamos esperando a que poco a poco su cuerpo vaya consumiendo sus propias energías hasta que descanse definitivamente».

La consejera de Salud de la Junta, María Jesús Montero, que también se pronunció ayer sobre este caso, indicó que su departamento no ha tenido que dar ninguna «orden» a este centro del grupo Pascual, concertado con el Servicio Andaluz de Salud, para que atendiera la petición de los familiares, sino que ha bastado una «aclaración» sobre la aplicación de la Ley de Muerte Digna. Montero recordó que esta ley se está aplicando «con total normalidad en todos los centros sanitarios».